



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS**

**ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2019 DEL PLENO DE LA E.L.A. DE
CASTIL DE CAMPOS**

ASISTENTES

Presidente de la Junta Vecinal

D. Justo Antonio Muñoz Herмосilla

Vocales

D. Zacarías Galera Luque

D. Tomás Muñoz Moral

Dña. María Trinidad Onieva Calvo

Dña. Rosa Ordoñez Mérida

Secretario-Interventor

D. Alejandro del Corral Fleming

En la Villa de Castil de Campos, el día 25 de Junio, a las 17:00 horas y bajo la Presidencia de D. Justo Antonio Muñoz Herмосilla, Presidente de la Junta Vecinal, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Vocales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Presidente

convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto D. Alejandro del Corral Fleming, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

PRIMERO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Por la Presidencia de la Junta Vecinal se informa a los asistentes que para dar cumplimiento a lo establecido en el artº 47.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha de proceder a establecer el Régimen de las Sesiones Ordinarias que celebrará la Junta Vecinal durante su mandato.

El Presidente propone aceptable el Régimen de funcionamiento del Pleno de la Junta Vecinal con periodicidad trimestral siendo el último viernes del mismo la celebración de las sesiones ordinarias.

Visto que la propuesta formulada cuenta con la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación, el Pleno de la misma, **ACUERDA:**

- Celebrar sesión ordinaria con periodicidad trimestral, en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.
- Fijar su celebración el último viernes del mes, preferiblemente a las 18,00 horas.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETO DE DESIGNACIÓN DE TENIENTE DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a los Sres. Vocales sustitutos de Presidente, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Presidencia en la totalidad de sus funciones y por el orden de sus nombramientos, en las causas de ausencia, enfermedad o impedimentos que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y en uso de las atribuciones que me



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

confiere el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se regula el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en acordar:

Primero.- Determinar el orden de sustitución en la Presidencia de esta Junta Vecinal:

1º Vocal sustituto de Presidente: D. Zacarías Galera Luque

2º Vocal sustituto de Presidente: Dña. María Trinidad Onieva Calvo

Segundo.- Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Junta Vecinal en la primera sesión que este celebre, notifíquense los nombramientos a los designados y publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución a los Sres. Secretario-Interventor y Tesorero.

Los miembros de la Corporación se dan cuenta del Decreto de alcaldía por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

TERCERO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. De acuerdo con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 127 en relación con el artículo 116 LBRL, se crea la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, que tiene



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

carácter preceptivo y cuya función fundamental es *Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades locales, y expresamente informe de las cuentas anuales.*

La presidencia será el alcalde, en virtud del artículo 125 a ROF y podrá ser sustituido por los vocales sustitutos del presidente. La composición será de dos vocales y el presidente que serán los siguientes:

- VOCAL 1: D. Zacarías Galera Luque
- VOCAL 2: Dña. Rosa Ordóñez Mérida

La frecuencia de las reuniones será la que determine el presidente y en todo caso cuando se requiera informe preceptivo de la misma.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE. De acuerdo con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 123 y siguientes, se crea la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE, cuya función fundamental es *el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como informarán aquellos asuntos de la competencia propia del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.*

Dichas funciones se desarrollarán en cualquier materia competencia de la ELA y dentro de sus potestades.



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

La presidencia será el alcalde, en virtud del artículo 125 a ROF y podrá ser sustituido por los vocales sustitutos del presidente. La composición será de dos vocales y el presidente que serán los siguientes:

- VOCAL 1: D. Tomás Muñoz Moral
- VOCAL 2: Dña. María Trinidad Onieva Calvo

La frecuencia de las reuniones será la que determine el presidente o cuando sea necesario desarrollar dichas funciones previas al acuerdo del Pleno o a resolución de alcaldía .

Los miembros de la Corporación aprueban el punto por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

CUARTO. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MISMOS Y RETRIBUCIONES.

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, con el fin de mejorar el desempeño de las funciones políticas de los Órganos de Gobierno, se propone con efectos de 15 de junio de 2019, el desempeño de las funciones de Presidente de la Junta Vecinal en régimen de dedicación parcial, al 75 %, a D. Justo Antonio Muñoz Hermosilla, con una retribución anual de 25.254,08 euros brutos.

Los miembros de la Corporación aprueban el punto por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS**

**QUINTO. PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES
E INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDA A LOS MIEMBROS DE LA
CORPORACIÓN.**

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o plena, habrán de percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias, proponiendo la Presidencia esta cuantía en 60,00 euros por sesión. Así mismo, por las asistencias a las Comisiones Informativas Generales, a propuesta de la Presidencia se fija la cuantía de 40,00 euros por sesión.

Los miembros de la Corporación, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo cuando sean efectuadas y previa justificación documental según las normas de aplicación general de las Administraciones Públicas.

Los miembros de la Corporación aprueban el punto por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 17:33 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,

Fdo.: Justo Antonio Muñoz Hermosilla

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Alejandro del Corral Fleming